PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No.006 DE FEBRERO DE 2023

OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

PLAZO: Ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre del 2023.

En la determinación del plazo contractual, el área responsable de realizar los estudios técnicos de la contratación deberá tener en cuenta los tiempos administrativos para el perfeccionamiento y legalización del contrato, así como el principio de anualidad presupuestal y el Plan Anual de Caja (PAC).

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES M/L ($143.000.000), incluidos todos los impuestos y/o retenciones. Dicho presupuesto se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 287 del 17 de enero de 2023.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 850 de 2003, EL Municipio de La Ceja del Tambo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

LA CEJA - ANTIOQUIA

Febrero de 2022

INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO ANTIOQUIA, en adelante "El Municipio" o "La Entidad Contratante", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro de la **Selección abreviada por subasta inversa N° 006 DE FEBRERO DE 2023.**

El objeto del Contrato es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA".

Los documentos que sustentan el presente proceso de selección como los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El Municipio realizará proceso de selección objetiva, teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado de manera especial en el Decreto 1082 de 2015.

I. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003 El Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Convocatorias limitadas a MIPYME TERRITORIAL

En aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), el presente proceso de selección será convocado a Mipymes municipales con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban mínimo dos solicitudes.

Los interesados deberán manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada mipyme, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

La solicitud deberá contener además de la manifestación de su interés en participar en el presente proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme, además de los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

C. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo del pliego de condiciones en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

E. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través del SECOP II. En caso de indisponibilidad de la plataforma, las comunicaciones pueden ser remitidas al siguiente correo con el respectivo certificado de indisponibilidad:contratacion@laceja-antioquia.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de La Ceja por medios distintos a los mencionados o con condiciones diferentes a las descritas no serán tenidas en cuenta para dar respuesta conforme al cronograma establecido en el presente proceso de selección; sin embargo, se advierte que se dará respuesta conforme a los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, por lo tanto es responsabilidad de los interesados enviar las solicitudes conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente al procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente o según lo disponga la autoridad competente en Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. Interpretación de los pliegos

La información contenida en los pliegos de condiciones, sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado el Municipio o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la contratación quedan sin ningún valor. Es entendido que los documentos de la contratación, incluidos los estudios y documentos previos, estudios del sector, presupuestos, especificaciones técnicas, etc., se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos. La presentación de la propuesta será evidencia que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios.

J. Información suministrada al municipio

El Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad, no obstante, éste podrá verificar la información suministrada por el oferente.

K. Expedición de adendas.

Las adendas se expedirán de conformidad a lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la Ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

NOTA: Las adendas se realizarán a través del SECOP II.

L. Potestad de verificación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

M. Justificación técnica o estudios previos de oportunidad y conveniencia.

La presente contratación se realiza con fundamento a la justificación técnica, estudios previos de oportunidad y conveniencia presentados por la Secretaría de Educación, a través del Secretario de la Dependencia.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por Ley en la República de Colombia. Se incluirán también

	aquellos días que sin ser hábiles la entidad mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las actividades, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del riesgo	Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso previamente a la presentación de ofertas.
Selección Abreviada	Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Subasta Inversa electrónica	Una subasta inversa electrónica es una puja dinámica efectuada a través de una plataforma virtual, en este caso a través del SECOP II, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.
Margen Mínimo	Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
Lances	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta

Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1250 -1247- 1249 -1267
www.laceja-antioquia.gov.co
contratacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la Ley vigente aplicable.

III. DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA estableció como especificaciones conforme la ficha técnica, la cual deben cumplir los oferentes conforme a lo regulado en los estudios previos y pliego de condiciones. Esta ficha se publicará en el SECOP II.

A. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios que identifica el objeto es la indicada en los documentos del proceso de selección

B. Valor estimado del Contrato

El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L incluidos todos los impuestos y/o retenciones. Dicho presupuesto se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 287
Valor: $143.000.000
Rubro: 3.2.3.2.02.02.009.026
Fecha: 17/01/2023

C. Forma de pago

El Municipio realizará pagos mes vencido de forma proporcional por mes o fracción de mes, previa presentación de cuenta de cobro con sus soportes e informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

D. Plazo de ejecución del Contrato

Ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre del 2023.

En la determinación del plazo contractual, el área responsable de realizar los estudios técnicos de la contratación deberá tener en cuenta los tiempos administrativos para el perfeccionamiento y legalización del contrato, así como el principio de anualidad presupuestal y el Plan Anual de Caja (PAC).

E. Lugar de ejecución del Contrato

Las actividades del contrato se ejecutarán en las 16 veredas donde se encuentran los CER.

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. Requisitos de participación

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la Ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".*

En la presente contratación podrán participar todas personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo todas las condiciones que establece este pliego:

Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

Capacidad Jurídica: Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso.
- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar todos los actos que se relacionen con la misma y suscribir el contrato. Si los estatutos de la sociedad contemplan limitaciones para que el representante legal obligue a la sociedad, deberá acreditarse que se encuentra habilitado para suscribir la propuesta por el monto señalado y, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal, cuáles son sus integrantes y sus porcentajes de participación.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente. La duración de la misma deberá ser igual o superior al plazo del contrato y un año más, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato.
- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones (En Caso de aplicar)

- No encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General, Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, Certificado de Registro de Medidas Correctivas generado por la Policía Nacional de Colombia.

Presentar los siguientes documentos:

a. Carta presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, so pena de rechazo.

b. Consorcios o uniones temporales

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal y sociedad futura, además el nombre se los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura, se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNION TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar un consorcio o una Unión Temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

c. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso

Expedido por la autoridad competente con fecha de expedición no mayor a un mes, anterior a la fecha de cierre de esta modalidad. En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato mediante documento expedido por el órgano competente de acuerdo al requerimiento exigido dentro de los documentos Habilitantes de carácter jurídico. Debe tener capacidad legal para contratar conforme a lo previsto en el artículo 6° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto de la presente modalidad; la duración de las personas jurídicas no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

d. Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando de conformidad con la Ley 1607 de 2012 corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar

dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la Información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para personas jurídicas: Presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea Persona Jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Así mismo se debe anexar los documentos del revisor fiscal (copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Igualmente deberá aportar los certificados de afiliación a la Seguridad Social Integral y la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA- con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Por tanto, deberá aportar los certificados de afiliación a la Seguridad Social Integral y la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA- con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social.

e. Certificado de la Contraloría General de la República relacionada con antecedentes fiscales

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f. Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

g. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia,

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

h. Certificado de Medidas Correctivas

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

j. Registro único tributario de la DIAN – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto o actividades a ejecutar.

k. Formato único hoja de vida persona natural y/o jurídica

El proponente deberá allegar con la propuesta el formato debidamente diligenciado de persona natural Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de persona jurídica Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, resolución 580 de 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona jurídica.

l. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

m. Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés para contratar con el MUNICIPIO DE LA CEJA.

n. Acreditación de situación militar: Para la suscripción del contrato, el Representante Legal de la Persona Jurídica o de cada uno de los Integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar la situación militar, si es menor de cincuenta años de edad, esto a través de certificación emitida por las fuerzas militares de Colombia o su equivalente.

Garantía de seriedad de la oferta: Por valor igual al diez por ciento del presupuesto oficial y una vigencia de 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Si los oferentes no acreditan su calidad de MIPYME, deben aportar garantía de seriedad por valor igual al diez punto veinticinco por ciento del presupuesto oficial.

o. Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación. Dicho documento deberá estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

De este documento se verificará las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1 y subsiguientes.

a. Certificado de Registro Único de TIC: Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1341 de 2009 en sus artículos 10 y 15 modificados por los artículos 7 y 12 de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Reglamentario 1078 de 2015 el oferente deberá aportar el Certificado de Registro Único de TIC expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

b. Personal Calificado: Teniendo en cuenta la importancia que reviste el presente contratación para el desarrollo del proceso formativo de los estudiantes descritos previamente, y con el fin de propender por la calidad y la oportunidad para la entrega del servicio requerido por el municipio de La Ceja, se estima conveniente y necesario que el oferente cuente con mínimo un ingeniero de sistemas disponible durante toda la ejecución del contrato para lo cual se deberá adjuntar certificado en el cual se indique su nombre, número de documento y formación, igualmente ajuntar copia de su cédula y tarjeta profesional.

De igual forma deberá disponer de mínimo tres (03) implementadores de servicios de internet, de los cuales como mínimo dos (02) de ellos deberán tener vinculación activa con el oferente de mínimo seis (06) meses y experiencia certificada en dicha implementación mínima por el mismo plazo.

c. Estadística uso de internet: Para la administración Municipal de La Ceja y en especial para la Secretaría de Educación es relevante poder identificar por cada Institución Educativa impactada con el contrato que se derive del actual proceso de contratación en relación con el uso del servicio de internet, por lo que es de gran importancia que el contratista cuente con un software que permita su identificación, esta información contribuirá a la toma de decisiones referentes a procesos educativos y para la planeación de diversas estrategias tendientes a mejorar la calidad educativa y la calidad de vida de los habitantes del municipio en relación con el uso de las TIC. Para evidenciar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá remitir el link donde la entidad pueda conocer y evidenciar la existencia del mismo.

V. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

El Decreto 1082 de 2015 definió el contenido de la ficha técnica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes a contratar: "a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos"

Conforme a lo anterior, la entidad estatal determina el contenido de la ficha, es decir las condiciones mínimas del bien o servicio que necesita. Lo anterior, no se traduce en que los oferentes no puedan presentar bienes o servicios que tengan mejores calidades de las que han sido descritas en la ficha técnica, sino que no pueden presentar fichas con calidad o patrones de desempeño que no cumplan con los mínimos establecidos por la entidad.
Esto dará cuenta que los productos o servicios a entregar al momento de la adjudicación son exactamente los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo

mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente deberá diligenciar la ficha técnica. Hacen parte de la ficha técnica el número de dispositivos que pueden conectarse y el rango de cobertura de cada punto de acceso. Se deberá entregar ficha técnica con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; la identificación de las condiciones técnicas de cada uno de los bienes, (advirtiendo que estos no podrán ser inferiores a lo solicitado por El Municipio en su ficha técnica, sin embargo estos podrán ser superiores sin que ello implique un valor superior al del presupuesto oficial), cantidades y garantía está deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Por lo tanto, en el presente proceso contractual es necesario que el oferte anexe la ficha técnica acorde con lo indicado en el presente estudio previo.

En la normativa del sistema de compra pública, bajo los postulados del principio de legalidad, el derecho a acceder a los contratos estatales, el derecho a participar en las contrataciones públicas, los principios de economía, eficiencia y eficacia de la gestión".

VI. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Contratante debe verificar que los proponentes estén inscritos en el Registro Único de Proponentes, el cual debe de estar vigente en la fecha límite para el cierre del presente proceso, mientras la inscripción no esté vigente, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado.
La verificación de los requisitos habilitantes, se efectuará conforme a lo regulado en el Estatuto General de Contratación Pública y acorde con lo descrito en los estudios previos y demás documentos del proceso.
De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (no aplica cuando se limita a Mipyme); consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y sean capaces para celebrar contratos con el Estado de acuerdo a la normatividad vigente. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas: Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta. En todo caso, la oferta económica y la ficha técnica, presentadas por oferente persona natural o jurídica, deben estar abonadas por ingeniero de sistemas.

A. Inhabilidades e incompatibilidades

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Sin embargo, el proponente dentro de su carta de presentación de la propuesta deberá dar manifestar que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para presentar la propuesta y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado.

B. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas: Los oferentes no podrán encontrarse relacionados en:

Boletín de Responsables Fiscales: Expedido por la Contraloría General de la República, lo debe acreditar el oferente persona natural, persona jurídica, representante legal de persona jurídica y representante de propuesta conjunta.

Certificado de antecedentes disciplinarios: expedido por la Procuraduría, lo debe acreditar el oferente persona natural, persona jurídica, representante legal de persona jurídica y representante de propuesta conjunta.

Antecedentes Judiciales: expedido por la Policía Nacional, lo debe acreditar el oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, y representante de propuesta conjunta.

Medidas Correctivas: expedido por la Policía Nacional, lo debe acreditar el oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, y representante de propuesta conjunta.

C. Personas jurídicas extranjeras

Si el proceso no es limitado a Mipyme, Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

D. Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal.

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto de acuerdo a los mismos estatutos; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto.

E. Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio en original (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

De este documento se verificará las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1 y subsiguientes.

Certificado de Registro Único de TIC: Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1341 de 2009 en sus artículos 10 y 15 modificados por los artículos 7 y 12 de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Reglamentario 1078 de 2015 el oferente deberá aportar el Certificado de Registro Único de TIC expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

a. Teniendo en cuenta la importancia que reviste la presente contratación para el desarrollo del proceso formativo de los estudiantes descritos previamente, y con el fin de propender por la calidad y la oportunidad para la entrega del servicio requerido por el municipio de La Ceja, se estima conveniente y necesario que el oferente cuente con mínimo un ingeniero de sistemas disponible durante toda la ejecución del contrato para lo cual se deberá adjuntar certificado y carta de compromiso en el cual se indique su nombre, número de documento y formación, igualmente ajuntar copia de su cédula y tarjeta profesional.

De igual forma deberá disponer de mínimo tres (03) implementadores de servicios de internet, de los cuales como mínimo dos (02) de ellos deberá acreditar vinculación laboral, a través de planilla de

seguridad social de los últimos seis (06) meses, Debe aportarse experiencia certificada en por lo menos tres proyectos de implementación de servicio de internet de cada implementador.

Para la administración Municipal de La Ceja y en especial para la Secretaría de Educación es relevante poder identificar por cada Institución Educativa impactada con el contrato que derive del actual proceso de contratación el uso del servicio de internet, por lo que es de gran importancia que el contratista cuente con un software que permita identificación de los usuarios y generación de estadísticas acerca de la prestación del servicio. Esta información contribuirá a la toma de decisiones referentes a procesos educativos y para la planeación de diversas estrategias tendientes a mejorar la calidad educativa y la calidad de vida de los habitantes del municipio en relación con el uso de las TIC. Para evidenciar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá remitir el link donde la entidad pueda conocer y evidenciar la existencia de la misma.

F. Experiencia

El proponente deberá acreditar cinco (5) contratos de prestación de servicios de internet, celebrados con entidades públicas o privadas. El valor de los contratos debe ser igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial y deben estar clasificados, cada uno, en los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso de selección.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

Para acreditar la experiencia debe aportarse certificación de la misma.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

G. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a corte del 31 de diciembre de 2019, 2020 ó 2021

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,75
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,08

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal, cada uno de los asociados deberá cumplir con los índices anteriores.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

H. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a corte del 31 de diciembre de 2019, 2020 ó 2021

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio ROE= UTILIDAD OPERACIONAL X 100 PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos ROA= UTILIDAD OPERACIONAL X 100 ACTIVO TOTAL	Mayor o igual a 0,03

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, cada uno de los asociados deberá cumplir con los índices anteriores.

I. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. PRESENTACIÓN OFERTA

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

El proponente deberá adjuntar a través del SECOP ii, los requisitos habilitantes y criterios de evaluación, en el sobre virtual que corresponda, identificando cada documento por separado. Debe adjuntar también documento resumen en el cual indiquen la totalidad de los requisitos adjuntados.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la entidad. En todo caso, solo los documentos legibles y claros serán tenidos en cuenta por la Entidad.

El proponente debe indicar en forma clara y precisa cual es el valor ofertado, de acuerdo con el Anexo del pliego de condiciones.
El menor valor total ofertado, será la base para la puja inicial.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, en caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.

Si el oferente cambia u omite información de los ítems o especificaciones técnicas contenidas en el formato de la propuesta económica o no cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas la propuesta será rechazada, sin perjuicio del derecho de defensa. Esta información será verificada en la audiencia virtual de subasta inversa.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente el pliego, sus adendas y documentos aclaratorios, si los hay, además de los documentos que soportan el proceso de selección y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La oferta inicial de precio: (Anexo del pliego de condiciones) debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos en el presupuesto oficial.
Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y la entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser enviada a través del SECOP II, dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad ni en la forma señalada en estos pliegos.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren entregadas en la fecha y hora indicados en el cronograma del proceso.

Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1250 -1247- 1249 -1267
www.laceja-antioquia.gov.co
contratacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

A. Retiro o modificación de la propuesta

Si un proponente desea retirar su propuesta entregada a través del SECOP II antes del cierre de la Contratación, podrá hacerlo.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo siempre y cuando se inserte dentro de la propuesta, y que sea en todo caso entregada antes de la fecha y hora de cierre, de lo contrario la plataforma SECOP II, no se lo permitirá.

B. Confidencialidad del proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a quienes no participen en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de ofertas, que trata el numeral siguiente.

Cuando se compruebe cualquier intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

Potestad de verificación
La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales, privadas o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

C. Proponente único habilitado

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 numeral 5 donde preceptúa: *"Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

De acuerdo con lo anterior cuando se presente solo una propuesta, podrá adjudicársele el contrato si su propuesta cumple con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, requisitos de la propuesta técnica, este habilitado y el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial.

D. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018) "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

"la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación".

Igualmente, el numeral 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 consagra: *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."*

Las ofertas permanecerán en custodia de la entidad contratante hasta la publicación del informe de evaluación, momento a partir del cual podrá solicitarse copia por parte de quien demuestre interés legítimo.

E. Impuestos

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido, para el efecto deberá tener en cuenta el estatuto tributario municipal

F. Oferta económica

El Proponente debe entregar de manera electrónica, a través del SECOP II, la oferta económica, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

G. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Para el presente proceso de selección no se aceptarán propuestas alternativas.

H. Revisión de los requisitos

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la Ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".*

La Entidad Contratante revisará el cumplimiento de la capacidad de participar, cumplimiento de la ficha técnica y los requisitos habilitantes que trata el presente pliego de condiciones.

I. Declaratoria de Desierta

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Entidad Contratante o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

J. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la Ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, norma que indica que la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La Entidad Contratante podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

Sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150, el Municipio eliminará las propuestas, entre otras, por las siguientes causas:

1. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

2. Cuando el proponente no acredite todos los requisitos, documentos, constancias técnicas y capacidad para participar en el proceso, exigidos en los documentos del proceso de selección, los cuales, siendo subsanables, no subsane o acredite circunstancias posteriores al cierre.

3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.

4. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, sin que la misma sea contemplada en el pliego de condiciones.

5. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad.

6. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, disciplinarias, judiciales o de medidas correctivas.

7. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad. Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

8. Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales y que las mismas le generen una inhabilidad de acuerdo a la normatividad vigente.

9. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

10. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en el cronograma del proceso.

11. Cuando no se presenten las correcciones o aclaraciones o se subsanen los documentos solicitados por El Municipio, dentro del plazo establecido y/o se presente en un lugar diferente al indicado.

12. Modificar en la propuesta los formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, si la modificación implica la imposibilidad de comparar las ofertas.

13. Cuando se omita el diligenciamiento de la propuesta económica con las condiciones establecidas dentro del proceso de selección, esto es, distinguiendo el valor de la propuesta conforme a la descripción del elemento, cantidad, valor unitario antes de IVA y valor total, además de indicar el valor total una vez sumadas ambas dependencias. Si la omisión impide la comparación de las ofertas.

14. No tener capacidad jurídica para presentar la oferta. Sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

15. La omisión en la presentación del ofrecimiento económico.

16. Cuando la oferta económica no cumpla con todos o alguna de las siguientes condiciones: no cotizar alguno de los elementos que componen cada uno de los ítems, exceda el valor del presupuesto oficial (se verificara el valor de cada ítem), no se presente en moneda colombiana, no sea firmada por el representante legal o la persona delegada para ello, no cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas.

Todas las causales de rechazo operan sin perjuicio del respectivo derecho de defensa.

VIII. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A. Verificación de los documentos acreditados para subsanar

Una vez vencido el plazo para la presentación de los documentos subsanables y dentro del término señalado en el cronograma, se procederá a verificar la información y documentación de los requisitos habilitantes presentados, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en la página Web del portal único de contratación SECOP II.

B. Personas habilitadas legalmente para participar en la subasta

Para la subasta, en caso que resulte un único proponente habilitado, no habrá lugar a efectuar la subasta inversa.

Se entenderá que quien participe de la subasta tiene plenas facultades jurídicas para comprometer al oferente frente al ofrecimiento.

C. Audiencia electrónica de realización de la subasta inversa

La subasta se realizará a través de la plataforma de SECOP II con los oferentes habilitados.

D. Procedimiento de la subasta inversa

9. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

a. Verificación de los documentos acreditados para subsanar

Una vez vencido el plazo para la presentación de los documentos subsanables dentro del término señalado en el cronograma, se procederá a verificar la información y documentación de los requisitos habilitantes presentados, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en la página del SECOP II.

b. Personas habilitadas legalmente para participar en la subasta.

Para la subasta en caso que resulte un único proponente habilitado, solo podrá participar el representante legal.

Si el representante legal decide que sea otra persona, que lo represente en la audiencia y participe en la misma deberá presentar poder en el cual se señale en forma clara esta facultad, en caso contrario, la ausencia del representante legal en la audiencia de la subasta se entenderá que el proponente no efectuará nuevas propuestas de precio respecto a su precio inicial y por lo tanto dicho precio se considerará su propuesta final.

c. Procedimiento de la subasta inversa electrónica.

Metodología:

Subasta inversa electrónica: Es una puja dinámica, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas para el presente proceso de selección y la normativa vigente (artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2019).

Se precisa dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa electrónica, que el certamen será mediante una puja dinámica efectuada virtualmente en donde el precio de puja incluirá el IVA o los impuestos que le apliquen.

Abiertos los sobres económicos con las propuestas iniciales de precio en el certamen de la subasta, la entidad verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello y dará a conocer el menor precio ofrecido en las ofertas iniciales.

En la subasta los oferentes deben presentar su oferta inicial con las variables dinámicas de conformidad con los pliegos de condiciones, la cual puede ser mejorada con los lances hasta la conformación de la oferta definitiva.

Se tomará como definitiva la oferta inicial realizada por el oferente que no presente lances en la subasta.

En ningún caso el precio será la única variable sometida a conformación dinámica.

Finalizado el Evento de Subasta Electrónica, la plataforma genera automáticmanete a los proponentes

que participaron un reporte de lo sucedido durante el certamen. En caso de que en el primer lance dos proponentes o más realicen lance por el mismo valor y no haya más lances, se entenderá en primer lugar el proponente que lo haya realizado primero.

Procedimiento para la realización de Subasta Inversa Electrónica (Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015)

Mínimo de proponentes habilitados
El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausenci de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades proceden a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones. Hay subasta inversa electrónica siempre y cuando haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica (Anexo)

Si se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal negociará con el único oferente o se podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el Pliego de Condiciones.

Margen de mejora de los lances:
2% El municipio programará el certamen de subasta inversa electrónica con una duración de treinta minutos. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se realicen lances válidos dentro del límite de tiempo establecido por la entidad en el evento de subasta.

Asistencia a la diligencia de subasta:
El proponente autorizado para realizar la subasta inversa electrónica será el representante legal del proponente o su delegado debidamente autorizado conforme a la Ley, anexando el correspondiente poder debidamente autenticado y su cédula de ciudadanía.

Errores en los lances:
En caso de que el proponente, presente cifras ilegibles o lances no válidos por estar debajo del margen mínimo establecido, no podrá seguir presentándose durante la subasta. Si el proponente no presenta lance en el tiempo establecido será excluido de la subasta.

Uso de la plataforma de subasta electrónica:
Se recomienda leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el sitio del SECOP II en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

Oferta con valor artificialmente bajo:
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, donde establece: *"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo*

La

anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."
(subrayado fuera de texto).

Cuando de conformidad con la información a su alcance, El Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten o la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado. Oídas las explicaciones, las cuales se llevarán a escrito se suspende la audiencia de subasta para que el comité evaluador recomiende, de conformidad con el equilibrio de los derechos de los demás oferentes si es del caso, el rechazo o la continuidad de la oferta, explicando las razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la subasta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Lugar y fecha
La subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través de la plataforma SECOP II

El certamen de Subasta Inversa Electrónica se realizará, una vez se haya cumplido con lo precisado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en términos de pluralidad de oferentes.

El municipio, avisará oportunamente a los proponentes habilitados sobre la fecha del certamen.

Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio.

El servidor (a) que dirige la subasta abrirá los sobres de manera electrónica con las ofertas iniciales de precio y dará a conocer cuál de ellas tiene el menor precio, para proceder con los lances. Los valores de los lances serán IVA incluido y/o demás impuestos que le apliquen. La oferta económica debe contener los respectivos análisis de precios unitarios.

Criterios de desempate.
En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

Si al terminar la Subasta Inversa Electrónica hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad debe aplicar las reglas de los numerales del 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Declaratoria de Desierta:
La declaratoria de desierta del presente proceso de selección procederá por motivos o causan que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante un acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa las razones que han conducido a esta decisión.

IX. Acuerdos Comerciales

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó sí el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o Tratado Internacional de acuerdo con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12, de Colombia Compra Eficiente

A partir de la siguiente tabla marcar con una X si aplica o no el tratado para el proceso de selección específico que se adelanta.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	APLICA	NO APLICA
Alianza Pacífico	Chile Perú	Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61		X
Chile		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47		X
Estados Unidos de América y Costa Rica		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.	Costa Rica: 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61		X
Estados AELC		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37		X
Triángulo Norte	Guatemala	Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59		X
	Salvador	Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59		X
Unión Europea		Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57		X

La Ceja del Tambo Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	de $20:466'500.000 Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	ADMINISTRATIVOS Prestación de transporte aéreo		X

EXCEPCIONES DE LOS TRATADOS

Número	Excepción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura

	o procesos de paz.
	Las concesiones.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0). División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios De seguridad social de afiliación obligatoria. División 92. Servicios de enseñanza Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0)
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0) Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará a través de acto administrativo de acuerdo al resultado de la audiencia de subasta electrónica. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de la Entidad Contratante o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. RIESGOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 indicar la versión vigente que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

3	2	1	N°	
General	General	General	Clase	
Interno	Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Operacionales	Regulatorios	Operacionales	Tipo	
No firmar el Acta de Inicio	Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual	No suscripción del contrato	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	
Demoras para iniciar la ejecución contractual y posibles dificultades para la prestación de servicio en los términos requeridos	Imposibilidad de inicio del contrato en los tiempos de ejecución y posibles riesgos de terminación del tiempo límite de legalización del contrato para su inicio.	Problemas para el contratista porque la administración hace efectiva la póliza de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del proceso generando retrasos en el mismo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Probable (4)	Probable (4)	Probable (4)	Probabilidad	
Mayor (4)	Moderado (3)	Moderado (3)	Impacto	
16	12	12	Valoración del riesgo	
Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Seguimiento por parte del contratista y contratante a los términos del procesos contractual con el fin de suscribir el mismo conforme con lo planeado	Implementación de rangos de tiempo mínimos para la adquisición de pólizas una vez adjudicado y firmado el contrato	Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en general todas las garantías para la entidad contratante.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
Improbable (2)	Raro(1)	Posible (3)	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Insignificante(1)	Mayor (4)	Menor (2)	Impacto	
3	5	5	Valoración del riesgo	
Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Categoría	
No	No	No	Afecta el equilibrio económico del contrato?	
Contratista y supervisor	Contratista y supervisor	Contratista y supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
A partir de la firma del contrato	Una vez se adjudique y firme el contrato	Desde la elaboración de los estudios y documentos previos del proceso contractual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Una vez se firma el acta de inicio	una vez sean presentadas las pólizas requeridas y se ejecute el acta de aprobación de garantías	Al momento de la firma del contrato de las partes	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	
estableciendo un rango de tiempo desde la adjudicación del proceso y adquisición de garantías con respecto a la firma del acta de inicio	Revisión diaria mediante los rangos de tiempo implementados para la presentación de las garantías.	Mediante Revisión documental y/o garantías	cómo se realiza el monitoreo	Monitoreo y Revisión
en el rango de tiempo determinado para ejecutar dicho control (legalización del contrato/garantías - acta de inicio)	A partir de la suscripción del contrato y previo a la firma del acta de inicio	En el momento de elaboración de los estudios y documentos previos del proceso contractual, al momento de evaluación del proceso y en la legalización del contrato	¿Periodicidad Cuándo?	

Carrera 20 19-78. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1250 -1247- 1249 -1267
www.laceja-antioquia.gov.co
contratacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

SC 4212-1

7	6	5	4
General	Especifico	General	General
Externo	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
De la naturaleza	Operacional	Operacionales	Operacional
Eventos Naturales /dificultades climáticas	Abandono del contrato por parte del contratista.	Irregularidad en los aportes a los sistemas de seguridad social, en relación con el personal que interviene en la prestación del servicio	Demora en el inicio de las actividades
Retraso en los tiempos de ejecución del contrato debido a eventos naturales o dificultades climáticas que afecten el normal desarrollo del mismo	Demoras o falencias en la ejecución contractual.	Dificultades o problemas por falta de cobertura en cuanto a sistemas de seguridad social, riesgos, etc., frente a la ocurrencia de eventos catastróficos, accidentes y temas legales de contratación frente a entes de control, ley y normativa vigente frente a la contratación	Problemas en los tiempos de ejecución para la prestación del servicio, respecto a los tiempos pactados y/o proyectados. Posible necesidad de prórrogas por ende posible modificación de garantías.
Probable (4)	Posible (3)	Probable (4)	Probable(4)
Moderado (3)	Moderado (3)	Mayor (4)	Moderado (3)
7	6	8	7
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Alto
Contratista y Contratante	Contratista	Contratista	Contratista
Seguimiento continuo del avance del proceso contractual con el fin de tomar acciones oportunas en el evento que se puedan generar retrasos contractuales por eventos naturales o dificultades climáticas	Control permanente del avance del proceso contractual y requerimiento de garantías	Exigencia por parte de la entidad contratante del soporte de afiliación y cumplimiento aportes frente a los sistemas de seguridad social, al momento de inicio de la prestación del servicio y durante toda la ejecución contractual	Revisión del tiempo proyectado para la prestación del servicio, revisión fecha de acta de inicio. Identificación de aspectos y o problema que impide dar inicio a las actividades y proponer posibles soluciones.
Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)	Probable (4)
Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Moderado (3)
5	3	4	7
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
Podría	Podría	no	Podría
Contratista y supervisor	Contratista y supervisor	Contratista y supervisor	Contratista y supervisor
Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde que se inicia la ejecución del contrato	desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde la firma del contrato y el acta de inicio.
Al terminar la ejecución contractual	Hasta la terminación del contrato	hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato	una vez iniciadas las actividades
Revisión periódica del avance del proceso.	Bajo el desarrollo mismo de las actividades contractuales.	mediante la revisión al contratista de que efectúe los aportes a sistemas de seguridad social, conforme con los lineamientos normativos	Verificación diaria desde la legalización del contrato- firma del acta de inicio hasta empezar las actividades.
Continua	Continua	Continua	Continua

La Ceja del Tambo
LA CEJA NUESTRO COMPROMISO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
GESTIÓN GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
VOS

SC 4212-1
Carrera 20 19-78. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1250 -1247- 1249 -1267
www.laceja-antioquia.gov.co
contratacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

10	9	8
General	Específico	General
Externa	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económicos	**Operacional**	**Normativos**
Variaciones en los precios de los servicios a suministrar, producto de cargas impositivas posteriores a la celebración del contrato	Servicio suministrado por el contratista de Baja Calidad.	Cambios en la normatividad vigente colombiana que afecten la prestación del servicio
Afectación en el equilibrio económico contractual.	Incumplimiento del contrato	Retrasos en la prestación del servicio debido a requerimientos legales nuevos
Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)
Catastrófico (5)	Moderado (3)	Moderado (3)
8	6	6
[redacted]	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Contratista y Contratante	Contratista	Contratista y Contratante
Análisis adecuado de todos los aspectos que puedan llegar a afectar la ejecución contractual en términos económicos	Garantía de cumplimiento de calidad del servicio	Implementar los ajustes requeridos según el caso y/o norma a implementar
Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)
Moderado (3)	Moderado (3)	Menor (2)
7	6	3
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo
No	No	Podría
El Contratista	Contratista y supervisor	Contratista y supervisor
Desde la presentación de la propuesta	Desde la suscripción e inicio del contrato.	Al momento de la aparición del cambio de normatividad.
Al finalizar la ejecución contractual	Al momento de finalizar el contrato	Una vez realizados los ajusten según los nuevos requerimientos.
Revisión de precios en caso de novedades relevantes	Revisión del avance del contrato y de la calidad del servicio prestado	Revisión permanente de la normativa que pueda llegar a afectar la ejecución del contrato.
Según su ocurrencia	Mensual	Continua

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad		
Categoría		**Valoración**
Raro (Puede excepcionalmente)	ocurrir	1
Improbable (puede ocasionalmente)	ocurrir	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
Probable (Probablemente va a ocurrir)		4
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)		5

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
[redacted]	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
[redacted]	Riesgo bajo

Carrera 20 19-78. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1250 -1247- 1249 -1267
www.laceja-antioquia.gov.co
contratacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

XII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 12 - Cronograma del Proceso de Contratación

CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de la convocatoria pública, estudios previos, análisis del sector y proyecto de pliego de condiciones	07 de febrero de 2023	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones	15 de febrero de 2023	SECOP II
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17 de febrero de 2023	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 de febrero de 2023	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo.	20 de febrero de 2023	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	21 de febrero de 2023	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones.	22 de febrero de 2023	SECOP II
Expedición de Adendas.	22 de febrero de 2023	SECOP II
Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas.	23 de febrero de 2023, a las 04:00 p.m.	SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes	24 de febrero de 2023	SECOP II
Traslado del informe de evaluación de las Ofertas, presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de requisitos	Del 27 de febrero al 01 de marzo de 2023	SECOP II

Apertura del sobre económico	02 de marzo de 2023	SECOP II
Publicación de la lista de habilitados	03 de marzo de 2023	SECOP II
Subasta inversa electrónica	06 de marzo de 2023 a las 11:00 a.m.	SECOP II
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	07 de marzo de 2023	SECOP II
Firma del Contrato	07 de marzo de 2023	SECOP II
Entrega de Garantías	Dentro de los dos días hábiles siguientes	SECOP II
Aprobación de Garantías	Dentro de los dos días hábiles siguientes	SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con lo regulado en la normativa vigente y con las condiciones del Municipio, proponentes o contratista.

XIII. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A. Suspensión temporal del contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para El Contratista se compute el tiempo de la suspensión.

B. Multas

El Municipio impondrá al CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el Municipio sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

C. Cláusula penal pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la Entidad Contratante hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se

considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

D. Garantías.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	**200 SMMLV** para contratos con valor ≤1.500 SMMLV **300 SMMLV** para contratos con valor > 1.500 y ≤ 2.500 SMMLV **300 SMMLV** para contratos con valor >2.500 y ≤5.000 SMMLV **500 SMMLV** para contratos con valor >5.000 y ≤10.000 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato. NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado

	5% para contratos con valor **>10.000 SMMLV** y el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV	

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso y por lo tanto el contratista se obliga a su modificación.

SANTIAGO MUÑOZ OCAMPO
Secretario
Secretaria de Educación

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Ioanna María López Botero – Líder de Programa Subdirección de Contratación		Febrero de 2023
Revisó y aprobó	W. Felipe Álzate Diez – Subdirector de Contratación		Febrero de 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			

Anexo 1
Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma Autógrafa representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 2 - Carta de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que ni yo ni la sociedad que represento nos hayamos incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley Colombiana.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones de la ficha técnica del proceso de selección de la referencia.

Que certifico que he recibido la (s) adenda (s) (si a ello hubiere lugar) números _____ al pliego de condiciones, publicados Por el municipio en el SECOP durante el periodo del presente proceso y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.

Que mi propuesta es para el proceso N° _____ el cual tiene un plazo de ejecución de _____

Que la oferta económica y los requisitos habilitantes y la ficha técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, es decir precios firmes, durante la vigencia de la presente contratación y del contrato, excepto que el Gobierno Nacional estipule alguna variación.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el suministro cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas el Pliego de Condiciones, los estudios previos y nuestra propuesta.

Que si me adjudican el contrato me comprometo a ofrecer actividades encaminadas a la satisfacción de la Administración Municipal relacionadas con los requerimientos que haga el supervisor del contrato dando respuesta en los términos señalados para atender las garantías de los bienes, entrenamiento en el uso del producto (si es del caso), asesoramiento técnico, sugerencias para usos alternativos, oportunidades para la devolución de los bienes que no brindaron satisfacción, reparación

de componentes defectuoso, provisión de repuestos, cambiar los bienes cuando se han dañado o cuando se entreguen con especificaciones diferentes.

Que ofrezco una garantía de _____ describir la de cada uno de los bienes.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto			
Dirección			
Teléfono		Celular	
e-mail			

Firma Autógrafa representante legal del Proponente

Nombre: _____

Anexo 3 - Formato de oferta económica.

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Objeto. _____

El oferente deberá entregar la propuesta económica indicando descripción del producto, cantidad, valor unitario, valor total, de acuerdo al siguiente cuadro. sin embargo, realizara un resumen de su propuesta indicando el valor total incluyendo la totalidad de impuestos y deducciones, puesto que es este valor el que dará cuenta su primera postura dentro de la subasta o el valor final siendo un único oferente habilitado.

SE REQUIERE EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED INTERNET, GARANTIZANDO LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO DE 630 MEGAS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA:	**CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS (EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR MES**
1. 30 megas para el CER Alfonso Bernal	8
2. 30 megas para el C.E.R Juan Manuel Llano	8
3. 30 megas para el CER Cándido Bernal	8
4. 30 megas para el CER Tiberio Salazar	8
5. 30 megas para el CER Llanadas	8
6. 30 megas para el CER Colmenas	8
7. 30 megas para el CER San Nicolás	8

8. 30 megas para la IE Francisco María Cardona	8
9. 30 megas para el CER El Higuerón	8
10. 30 megas para el CER Jesús María Piedrahita	8
11. 30 megas para el CER El Tambo	8
12. 30 megas para el CER Isidora Duque	8
13. 30 megas para el CER María Estévez	8
14. 30 megas para el CER Juan de Dios Aránzazu	8
15. 30 megas para el CER Salvador Bermúdez	8
16. 30 megas para el CER La Milagrosa	8

_____

Firma Autógrafa del Representante Legal del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 4 – Modelo Acuerdo de Consorcio

Señores
MUNICIPIO DE [ ]

REFERENCIA: Selección objetiva _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO (nombre del consorcio), para participar en la Licitación No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (*)(%)

_____ _____ _____
_____ _____ _____
_____ _____ _____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

6. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____
(Nombre y firma autógrafa del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

_____
(Nombre y firma autógrafa del representante del CONSORCIO)

Anexo 5 - Formato de Unión Temporal

Señores
MUNICIPIO DE [ ]

REFERENCIA: Selección objetiva _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar la UNIÓN TEMPORAL (nombre de la U.T) para participar en la Licitación No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (1)	LA PARTICIPACIÓN EN LA UT (%)(2)

(1) Discriminar las actividades (ítem) por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas

las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

6. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

_____
(Nombre y firma autógrafa del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

_____
(Nombre y firma autógrafa del representante de la UNIÓN TEMPORAL)

Anexo 6 – Formato experiencia del proponente

NOMBRE PROPONENTE		EXPERIENCIA 1	EXPERIENCIA 2 (Anexar tantas columnas según se requiera)
Entidad contratante			
Contrato No.			
Objeto			
Fecha inicio	Mes		
	Año		
Fecha terminación	Mes		
	Año		
Forma de ejecución (1)			
Numero Consecutivo Del Reporte en el RUP del Contrato Ejecutado			
Clasificación UNSPSC u objeto del contrato			

Valor en pesos (2)		
Valor en SMLMV (3)		

(1) Indicar si se ejecutó en Consorcio, unión temporal o individual.
(2) Valor del contrato correspondiente al % de participación del proponente.
(3) Valor en smmlv a la fecha de terminación.

NOMBRE PROPONENTE _____

FIRMA AUTÓGRAFA _____

FECHA _____

Anexo 7 – FICHA TÉCNICA

El proponente deberá anexar ficha técnica de los bienes a entregar, advirtiendo que estos no podrán ser inferiores a lo solicitado por El Municipio en su ficha técnica, sin embargo, estos podrán ser superiores sin que ello implique un valor superior al del presupuesto oficial); esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello y cumplir con los requerimientos del proceso de selección.

Firma:
Proponente: _____
Nombre: _____
Documento de identidad: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Anexo 8 - Formato Certificación pago aportes y parafiscales

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores
MUNICIPIO DE [ ]

REFERENCIA: Selección objetiva _____

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.
Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal o Representante Legal

Tarjeta Profesional No. [Aplica solo para el revisor fiscal]
Firma Autógrafa
Número de identificación:

Anexar copia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del revisor Fiscal

Anexo 9 – Formato multas y sanciones

Señores
MUNICIPIO DE [ ]

REFERENCIA: Selección objetiva _____

No.	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

"_____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación N° XXX-_____, cuyo objeto es _____ certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se

encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales.

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO N° xxxxxxxx CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO Y xxxxxxxxxxxx

Entre los suscritos **xxxxxxxxxxxxxxx,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **xxxxxxxxxxx**, Secretario de xxxxxxxxxx del **MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO** entidad territorial con NIT. **XXXXXX**, de una parte, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO CONTRATANTE** y de la otra, **xxxxxxxx** identificado con cédula de ciudadanía **No. xxxxxxxxxx** representante legal de la **xxxxxxxx** con NIT **xxxxxxxx**,, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato compraventa, el cual se sustenta en las siguientes consideraciones: **1.** De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio llevó a cabo estudios y documentos previos donde plasma la necesidad de contar con XXXXXXXX. **2.** El Municipio llevo a cabo proceso de Nº XXXXXX. **3.** Que se le adjudico el proceso a XXXX por cumplir con los requisitos de participación y todas las condiciones jurídicas, técnicas y factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones. En consecuencia el presente contrato se regirá por el siguiente clausulado: **PRIMERA. OBJETO:** xxxxxxxxx **SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO:** En cumplimiento del objeto contractual la Contratista realizará las siguientes actividades: **(las establecidas en los estudios previos). TERCERA. RESULTADOS:** Como resultados de la ejecución del contrato el contratista deberá entregar: **(los establecidos en el estudio previo). CUARTA. DURACIÓN:** La vigencia del presente contrato será **xxxxxx** a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **xxxxxxxxxxxx**. **SEXTA. FORMA DE PAGO: (establecida en el estudio previo). SÉPTIMA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al rubro presupuestal xxxxxxxxxx según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxxxxx y el Registro Presupuestal No. Xxxxxxxxx del xxxxxx de 2017, documentos expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexan al presente documento y hacen parte integral del contrato. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** las descritas en los estudios previos **DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción

de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute dicho término. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagran las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** las establecidas en el pliego de condiciones **DÉCIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** las establecidas en el pliego de condiciones **DÉCIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por la autoridad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD:** Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO.** Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el MUNICIPIO podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA:** El Contratista constituirá garantía única consistente en póliza o garantía que expida compañía aseguradora o entidad bancaria, autorizada para actuar en Colombia, a favor del Municipio que ampare los riesgos por la suma del valor del contrato, así: **(establecidas en los estudios previos y pliego de condiciones)**.. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGILANCIA, SUPERVISIÓN:** Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del Contrato a través del XXXXXXXXXX o la persona que este designe, quien cumplirá todas las funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. AFILIACIÓN Y PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL.** Al momento de la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 41 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Será obligación del supervisor- interventor de este contrato, verificar, previo a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. **DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista para todos los efectos de este contrato, declara expresamente que no está incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Ley. **VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del Contratista, por lo

tanto éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna el presente contrato, sin previa autorización de la entidad contratante. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVOS:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que está a paz y salvo con el Municipio y autoriza para que en el evento de adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto le sean deducidos del valor a pagársele por este contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS:** El Contratista deberá pagar los impuestos municipales y nacionales a que hubiere lugar. **VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN. VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para los efectos legales de este contrato se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: **1)** Estudios previos, pliego de condiciones y documentos del proceso, **2)** propuesta presentada por el contratista, (documentos subsanados). **3)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **4)** Registro presupuestal. **5)** Copia de la cédula de ciudadanía del Contratista. **6)** Constancias de afiliación a salud y pensión. **7)** Copia del Registro Único Tributario "RUT" de la Contratista. **9)** Consulta boletín de responsables fiscales. **10)** Certificado de antecedentes disciplinarios del Contratista. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución se requiere: **1.** El CONTRATISTA presente las garantías exigidas y éstas sean aceptadas. **2.** Presentación de pago de estampillas. **3.** Con la presentación del certificado del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de las obligaciones con el sistema de salud integral incluyendo el Sistema de Riesgos Laborales, aportes a las cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO:** los documentos necesarios para la legalización del presente contrato deberán ser entregados por EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del presente documento. De no cumplirse dicho término se entenderá que EL CONTRATISTA desiste de la celebración del presente contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos pertinentes al contrato se firma en el Municipio La Ceja del Tambo a los xxxxxxxxxxxxx

NOTA: En el evento que el proceso de contratación adelantado sea adjudicado a una entidad de carácter público no serán incluidas las cláusulas excepcionales.